



Prohibido el Uso de Bloqueadores en México

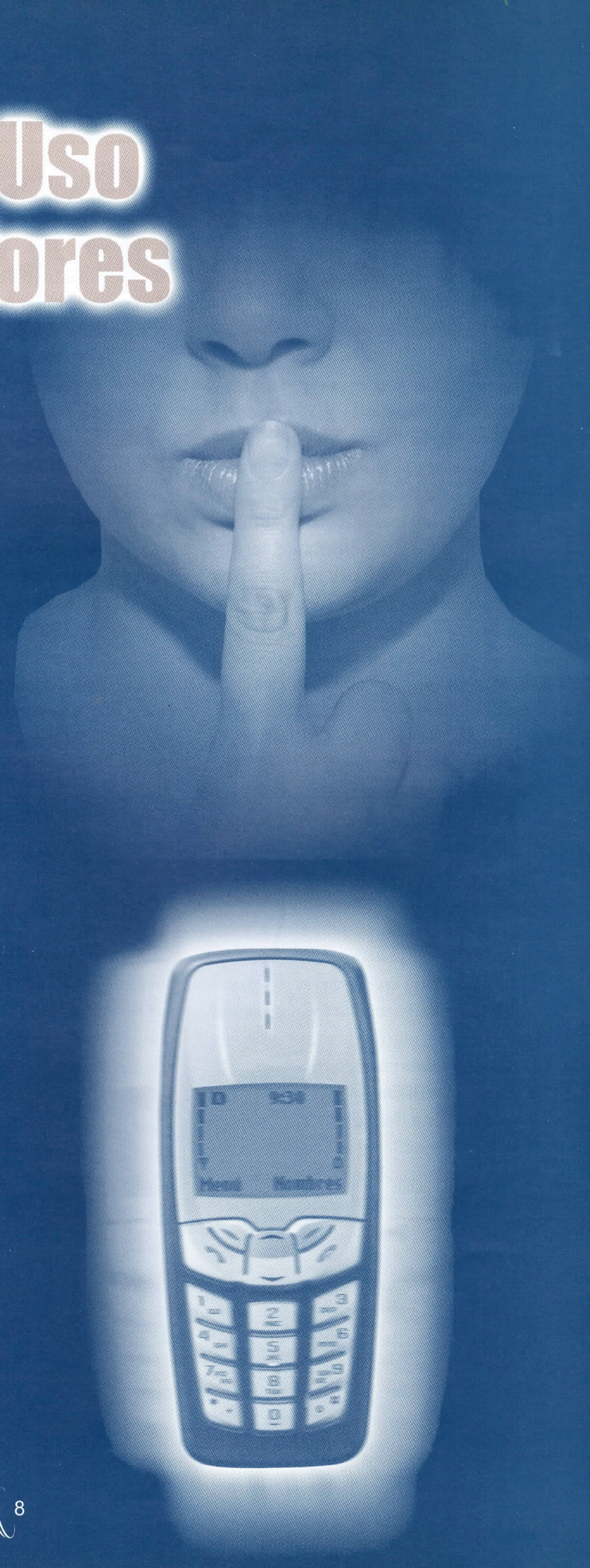
Rafael Navarro Flores*

Actualmente la tecnología nos brinda un sinnúmero de beneficios. Entre ellos, la telefonía celular, es uno de los servicios con más auge en el mundo. Su principal característica es la movilidad, y gracias a ella un usuario puede establecer comunicación constante con una persona en diferentes lugares. En realidad se trata de una tecnología que permite a millones de personas realizar diversas actividades en su vida diaria.

La necesidad de contar con servicios de comunicaciones confiables ha impulsado un acelerado desarrollo de la telefonía celular. Al segundo trimestre de 2004, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) reportó 33.2 millones de usuarios de telefonía celular en México. Si bien esta cantidad de teléfonos móviles facilita las llamadas importantes, el uso indiscriminado e irresponsable de los equipos en lugares públicos puede causar molestia a la concurrencia.

Es frecuente que los celulares timbren con los más insólitos sonidos en una función de teatro, durante conciertos, bodas, funerales o en cualquier evento, trátase de una llamada importante o no.

Fue así como despertó el ingenio humano para crear un dispositivo llamado bloqueador de llamadas (también conocido como silenciador, congestionador o *jammers*) y poner fin a la molestia causada por la amplia variedad de tonos que se escuchan incesantemente.



¿Qué es un Bloqueador?

Un bloqueador es un dispositivo que emite señales radioeléctricas que interfieren la comunicación entre los celulares y la radiobase más cercana al bloqueador. Sin excepción, todos los teléfonos son afectados por la interferencia, la cual puede variar de una distancia de 20 metros hasta cuatro kilómetros, dependiendo de la potencia del equipo de bloqueo.

De esta manera se impide al usuario recibir o realizar llamadas, y enviar y recibir mensajes. Afecta a todos los aparatos celulares dentro de las áreas predeterminadas y bien definidas.

Los sistemas de interferencia de señales pueden ser divididos en dos grandes familias: sistema de bloqueo y de filtros. Los primeros evitan que las señales sean recibidas por los celulares; los filtros avisan al operador de la red cuando una llamada se inicia desde un celular. Dentro de un área determinada el operador queda facultado para interrumpir la comunicación.

Alcance

Los servicios que se ven afectados por el uso de los dispositivos antes mencionados son:

- Telefonía celular que opera en 800 MHz con tecnología CDMA, TDMA, AMPS y N-AMPS, ya sea digital o analógica.
- PCS en 1900 MHz.
- Mensajes cortos.
- GSM y GPS en teléfonos que lo tienen incorporado.

Legislación en México

Actualmente se promueve el uso de los bloqueadores por razones de seguridad. Por lo tanto, se propone su utilización en bancos, reclusorios, templos y otros centros de reunión. No obstante, nuestra legislación prohíbe la interrupción de las frecuencias de comunicación.

El espectro radioeléctrico es el medio de propagación de las ondas que dan servicio a todas las comunicaciones inalámbricas, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones

(LFT), el espectro es rectoría del Estado, el cual en todo momento mantendrá el dominio del mismo.

Diversas bandas de frecuencia han sido asignadas, vía procesos de licitación pública, a empresas privadas que las utilizan para comercializar sus servicios. Entre ellas se encuentran las bandas destinadas a la telefonía celular.

La LFT, en su artículo 11, fracción I, señala claramente que “Se requiere concesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo el espectro de uso libre y el de uso oficial”.

Por lo tanto, esas frecuencias tienen un dueño y hacer uso no autorizado de ellas, bloqueándolas, equivale a tomar indebidamente la propiedad de un tercero. Al respecto la LFT, en el artículo 72, cita que “Las personas que presten servicios de telecomunicaciones sin contar con la concesión o el permiso a que se refieren los artículos 11 y 31 de esta Ley, o que por cualquier otro medio invadan u obstruyan las vías generales de comunicación respectivas, perderán en beneficio de la Nación los bienes, instalaciones y equipos empleados en la comisión de dichas infracciones”.

Sobre esa base, el uso de bloqueadores es una obstrucción a una vía general de comunicación y la Cofetel estará facultada para asegurar todos los dispositivos de bloqueo de señales de telefonía celular; lo anterior en atención a las atribuciones que le confiere su Reglamento Interno, en el Artículo 24 bis, apartado C.

Otra atribución que confiere la LFT a la Cofetel en el artículo 7 es promover el desarrollo eficiente de



las telecomunicaciones, así como la sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, con el fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios. El propósito de los bloqueadores es precisamente lo contrario, interferir, creando problemas en la calidad de la comunicación.

De acuerdo con lo anterior, es clara la prohibición para utilizar equipos de bloqueo de teléfonos celulares.

Un Mundo sin Bloqueadores

Los bloqueadores aparecieron en el mercado mundial en 1988. Un año después, los países más desarrollados inician las modificaciones legislativas para vetar su uso y actualmente están prohibidos en la mayoría de los países.

Por ejemplo, en Estados Unidos no solamente es ilegal operar los bloqueadores, también lo es fabricarlos, importarlos, comercializarlos y publicitarlos; en Francia fueron prohibidos en junio de 1999, sin embargo, en julio de 2001 se autorizó su empleo en lugares de reunión pública y en prisiones; en Brasil su uso estuvo prohibido hasta septiembre de 2002, cuando se permitió utilizarlos en prisiones, lo que incluye su certificación u homologación.

En contraste, sólo dos países permiten el uso de bloqueadores: Israel y Japón, el segundo actualmente revisa su situación jurídica.

Entre las razones que se esgrimen para negar la autorización de los bloqueadores, en aquellos países que así lo han considerado conveniente, se encuentran las siguientes:

- Salvaguardar los sistemas de radiocomunicaciones que operan bajo licencia concedida por licitación pública.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores, particularmente en cuanto a: nivel de calidad satisfactorio en el suministro del servicio, cobertura de un alto porcentaje de la población y terminación de las llamadas de emergencia
- Mantener el régimen de administración de frecuencias, así como la calidad de las comunicaciones.

- Evitar la posible exposición humana a niveles de radiación electromagnética que excedan los máximos permisibles, debido a la radiación emitida por equipos de alta potencia, especialmente en sitios confinados.
- Salvaguardar el compromiso con la seguridad pública.
- Conservar la libertad personal.
- Preservar la facultad de recibir llamadas importantes.

Entre las asociaciones que representan a los prestadores de servicios que no están de acuerdo con el uso de los bloqueadores destacan:

- *Australia: Asociación Australiana de Telecomunicaciones Celulares.*
- *Canadá: Asociación de Industriales (Canada Industry) y Asociación Canadiense de Telecomunicaciones Inalámbricas (Canadian Wireless Telecommunications Association, CWTA).*
- *Francia: Federación de Servicios de Comunicación.*
- *México: Asociación Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL).*

La controversia

La misma tecnología que permitió el desarrollo de los celulares, también ayudó en el desarrollo de los bloqueadores. Hoy las opiniones sobre el uso de bloqueadores están claramente divididas: ¿Permitimos la recepción de llamadas, importantes o no? ¿Tolerancia? ¿Callamos el incesante rumor de los celulares? ¿Intolerancia?

Mientras más y más personas en cualquier momento y en cualquier lugar hacen uso de las bondades de los teléfonos celulares, gozando de la libertad y flexibilidad que ofrece esa tecnología, también crece el número de personas molestas por el uso indiscriminado de los equipos, lo cual afecta el derecho a la tranquilidad y privacidad de los individuos.

La cortesía y la buena educación pueden garantizar que la tranquilidad prevalezca. ¡Seamos educados, mostremos respeto a las personas de nuestro entorno y usemos responsablemente el celular! ☺

*Director General de Ingeniería y Homologación de la Cofotel